

JORNADA-DEBATE

¿Qué podemos hacer ante el fraude en los exámenes?

Miércoles 9 marzo 2016, 17h Sala de Grados de la Facultad de Farmacia

Presentación

Carmen Fernández Juncal, Vicerrectora de Docencia Universidad de Salamanca

¿Cómo y por qué lo detectamos?

Antonio Muro, Decano Facultad de Farmacia

¿Qué problemas se le plantean al profesorado?

Pablo A. García, Profesor Titular Facultad de Farmacia

¿Qué técnicas y tecnologías se usan para copiar? ¿Cuáles son las opciones para el control del fraude?

José Fco. Adserías, Jefe Dpto. Departamento de Sistemas, Fundación General de la Universidad de Salamanca

¿Cuál es el marco legal en la Universidad de Salamanca?

Javier González, Servicio Jurídico de la Universidad de Salamanca

Valoraciones finales

Esther Caballero, Vicedecana de Docencia Facultad de Farmacia

RESUMEN Y VALORACIONES FINALES DE LA JORNADA-DEBATE

¿Qué podemos hacer ante el fraude en los exámenes?

Facultad de Farmacia, Universidad de Salamanca, 9 marzo 2016

La reflexión que se plantea es muy interesante porque uno de los fines de nuestra enseñanza es evaluar el grado de aprendizaje de los estudiantes. El fraude supone un engaño a la sociedad, a los compañeros de estudio, al docente y a uno mismo.

Los propios estudiantes se quejan del fraude y lo han denunciado a través de distintos cauces, por lo que los profesores tenemos la obligación de erradicarlo, o minimizarlo. Puesto que se dedica mucho tiempo a la preparación y evaluación de exámenes, hay que darle al “fraude” el valor que tiene. En muchas ocasiones, ante la sospecha de fraude se adopta una postura de pasarlo por alto y únicamente actuamos rebajando la calificación correspondiente a ese examen.

Ante la constancia de fraude, el profesor debería comunicarlo al Sr. Decano, para poder hacer un seguimiento del estudiante a lo largo de los exámenes que realiza. Nos preguntamos ¿Por qué no utilizamos la normativa vigente?

¿Cómo se puede cometer el fraude?. La imaginación es ilimitada y las técnicas desarrolladas desde hace tiempo así lo prueban. En la actualidad, estas técnicas se han ampliado por la facilidad de conexión a través de la red con usuarios externos que sirven de apoyo al estudiante, como por ejemplo amigos, familiares, academias, etc.

Se ha demostrado que el estudiante es capaz de copiar, independientemente del formato del examen, preguntas tipo test, cuestiones cortas o largas, formulación, problemas, etc.

En la presentación de trabajos escritos, incluyendo TFG y TFM, se ha comprobado un alto grado de plagio, que el profesorado puede y debe detectar utilizando los programas disponibles en la USAL.

La versión actual de Studium facilita una herramienta fácil de utilizar y asequible para controlar el plagio, proporcionando el % de plagio encontrado, el contenido plagiado, etc.

¿Qué medidas podemos adoptar para evitar este fraude?. Es posible plantear algunas soluciones.

- Diseñar la prueba escrita a realizar de modo que se minimicen las posibilidades de fraude.
- Vigilar de forma más rigurosa la realización de las pruebas escritas.
- Comunicar siempre al estudiante que sólo está permitido utilizar el material distribuido por el profesor y que está prohibido el uso o tenencia de otro material, ya sea documental o electrónico.
- Si el profesor detecta la tenencia de un material electrónico no permitido, retirárselo al estudiante, dejarlo en un lugar visible y fotografiarlo para usarlo como prueba si fuera necesario. El objeto retirado debe ser devuelto al final de la prueba escrita puesto que se trata de un objeto personal.
- No se puede registrar a un estudiante sin su consentimiento. Si así se hiciera, la prueba obtenida puede ser nula.

- La palabra del profesor es prueba de lo sucedido, pero puede ser apoyado por el testimonio de otros asistentes que hayan presenciado los hechos.

¿Qué dice la normativa vigente?

La normativa vigente de referencia es bastante antigua, corresponde al “Decreto de 8 de septiembre de 1954” por el que se aprueba el reglamento de disciplina académica.

Se consideran “faltas disciplinarias graves” la falta de probidad, que equivale a la falta de honradez o lealtad (el uso de materiales o medios ilícitos por ejemplo).

Las sanciones disciplinarias para faltas disciplinarias pueden ser:

- Expulsión temporal o perpetua de la USAL
- Expulsión temporal o perpetua del Centro (podría matricularse en otro Centro de la USAL9
- Pérdida de matrícula y de curso con prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar.

Esta normativa está contemplada en el “Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca” aprobado en Consejo de Gobierno de 19 diciembre 2008 y modificado en las sesiones de 30 octubre 2009 y 28 mayo 2015. En el Título III, artículos 15 y 16 Artículo 15 se recoge la siguiente información.

Artículo 14. Uso de materiales/medios ilícitos o pruebas fraudulentas

1.- Para la realización de las pruebas de evaluación no está permitido otro material que el distribuido por el profesorado y aquel otro que expresamente se autorice. Además los estudiantes deben respetar las normas establecidas con antelación por el profesorado.

2.- En las pruebas escritas presenciales, el uso o la tenencia de medios ilícitos, tanto documentales como electrónicos, detectados por el profesorado durante el desarrollo de las mismas, así como el incumplimiento de las normas establecidas con antelación y la comisión de irregularidades que pudieran afectar a los principios de igualdad, mérito y capacidad, implicarán la expulsión de la prueba.

3.- Cuando se trate de trabajos individuales o grupales o de prácticas entregadas por los estudiantes, el uso fraudulento del trabajo de otros, como si del de uno mismo se tratara y con la intención de aprovecharlo en beneficio propio, generará los efectos previstos en el artículo 16 del presente reglamento.

Artículo 15. Calificación en caso de uso de medios/materiales ilícitos o pruebas fraudulentas. La actuación fraudulenta en cualquier prueba de evaluación implicará la calificación de 0-suspenso en el acta de la convocatoria correspondiente, ello con independencia del valor que sobre la calificación global de la misma tuviera el trabajo académico en cuestión y sin perjuicio de las posibles consecuencias de índole disciplinaria que puedan producirse.

Artículo 16. Efectos disciplinarios. El profesor que haya detectado el uso de medios/materiales ilícitos o prueba fraudulenta podrá elevar, en el plazo de 15 días naturales, informe de lo sucedido al Decano o Director del Centro a los efectos de instar ante el Rector, si éste lo considera procedente, la apertura de un expediente informativo/disciplinario al estudiante.

Medidas a tomar en la realización de pruebas presenciales escritas

- Comunicar siempre al estudiante que sólo está permitido utilizar el material distribuido por el profesor y que está prohibido el uso o la tenencia de otro material, tanto documental como electrónico, e informarle de las consecuencias del incumplimiento de esta norma. Se recomienda que dicha comunicación se realice en la convocatoria de la prueba e inmediatamente antes de la misma.
- Aplicar en caso necesario los artículos 15 y 16 del Título III del “Reglamento de Evaluación de la USAL” aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008 y modificado en las sesiones de 30 de octubre de 2009 y 28 de mayo de 2015, citados anteriormente.